

COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES
PROTEGIDAS.

COMITÉ DE INFORMACIÓN.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A 20 DE AGOSTO DE 2012.

RESOLUCIÓN 38/2012 DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, DERIVADA DE LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN
REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO 1615100020112.

ANTECEDENTES

1. Con fecha nueve de julio de dos mil doce, la Unidad de Enlace de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), recibió a través del Sistema de Solicitudes de información (INFOMEX), la solicitud radicada bajo el número de folio **1615100020112**, en la que solicita:

"Por este medio, solicito los resultados detallados de las temporadas de anidación de tortugas marinas 2004 al 2011, en el campamento tortuguero Chalacatepec Jalisco (especie, número de individuo, año, mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro, número de huevos, depredación o saqueo de huevos, neonatos o adultos). Así como el número de crías liberadas por temporada desde 1997 al 2011". (Copia Textual)

2. Con misma fecha, la Unidad de Enlace de esta Comisión, mediante correo institucional, remite a la Dirección de Especies Prioritarias para la Conservación, la solicitud de referencia para su atención, quien es la unidad administrativa competente.

3. Mediante oficio número F00/DGOR/DEPC/277/12, de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, el Biól. Oscar Ramírez Flores, en su carácter de Director de Especies Prioritarias para la Conservación, adscrito a la Dirección General de Operación Regional, emitió respuesta a la solicitud de información 1615100020112, en el que señala lo siguiente:

"...Sobre el particular, hago de su conocimiento que: 1) La información con la que cuenta esta Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), en relación a "los resultados detallados de las temporadas de anidación de tortugas marinas 2004 al 2011, en el campamento tortuguero Chalacatepec Jalisco (especie, número de individuo, año, mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro, número de huevos, depredación o saqueo de huevos, neonatos o adultos", de manera electrónica, es la siguiente:

ESPECIE	TORTUGA GOLFINA <i>Lepidochelys olivacea</i>			TORTUGA PRIETA <i>Cheloniemydas</i>			TORTUGA LAÚD <i>Dermochelys coriacea</i>			FUENTE
	N	H	C	N	H	C	N	H	C	
2004	1,71 1	158,75 3	106,0 12	0	0	0	0	0	0	DGVS
2006	3,29 8	308,53 5	217,8 36	0	0	0	0	0	0	CONANP
2007	3,13 8	291,83 4	230,5 49	0	0	0	0	0	0	CONANP
2008	3,64 1	341,52 5	249,5 20	0	0	0	0	0	0	CONANP
2009	4,10 8	261,98 9	208,5 88	0	0	0	0	0	0	CONANP
2010	4,72 1	436,76 5	291,3 15	3	18 5	164	1	86	71	CONANP
2011	4,54 8	434,38 0	366,1 52	6	43 2	369	0	0	0	CONANP

Por lo que respecta al año 2005, le informo que el Programa Nacional para la Conservación de las Tortugas Marinas fue transferido de la Dirección General de Vida Silvestre (DGSV) a la CONANP en junio del citado año, en donde solo se llevó acabo la integración a las acciones que ejercería la CONANP para dicho Programa, motivo por el cual, la información solicitada para el mismo, no existe.

Cabe señalar que los datos solicitados por el promovente como son: mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro se encuentran en las bitácoras de campo de dicho campamento tortuguero y no de forma electrónica, por lo que dicha información se pone a disposición del promovente para su consulta, en el Campamento Tortuguero Chalacatepec (domicilio conocido), Municipio Tomatlan, Jalisco (Unidad administrativa adscrita a la Dirección Regional Occidente y Pacífico Centro de esta Comisión Nacional), debiéndose dirigir con la Biól. Cecilia Martínez Tovar (cmtovar@conanp.gob.mx). En caso de requerir copia simple o certificada de dicha información, deberá realizar previamente el pago de derechos correspondientes, por concepto de copia simple o certificada de dicha información, siendo aproximadamente 4000 copias, dependiendo del número de fichas que quepan en cada hoja tamaño carta; lo anterior, en apego al Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

2) Por lo que respecta, al "número de crías liberadas por temporada desde 1997 al 2011.

En el siguiente cuadro presenta la información solicitada"...

TEMPORADA	Tortuga Golfina <i>Lepidochelys olivacea</i>	Tortuga Prieta <i>Cheloniemydas</i>	Tortuga Laúd <i>Dermochelys coriacea</i>	fuentes
1997	22,178	0	0	DGVS
1998	40,970	0	0	DGVS
1999	93,016	0	281	DGVS
2000	115,983	0	0	DGVS
2001	115,983	0	0	DGVS
2002	74,791	0	0	DGVS
2003	97,184	210	99	DGVS
2004	106,012	0	0	DGVS
2006	217,836	0	0	CONANP
2007	230,549	0	0	CONANP
2008	249,520	0	0	CONANP
2009	208,588	0	0	CONANP
2010	291,315	164	71	CONANP
2011	366,152	369	0	CONANP

4. Con fecha seis de agosto de dos mil doce, la Unidad de Enlace hace del conocimiento del solicitante vía sistema de solicitudes de información (SISI INFOMEX), el oficio número F00/DGOR/DEPC/277/12, de fecha veinticuatro de julio de dos mil doce, signado por el Biól. Oscar Ramírez Flores, en su carácter de Director de Especies Prioritarias para la Conservación, adscrito a la Dirección General de Operación Regional, en el que se emitió respuesta a la solicitud de información 1615100020112, y del cual se desprende, la inexistencia de información por lo que se refiere a los resultados detallados de las temporadas de anidación de tortugas marinas en el campamento tortuguero Chalacatepec Jalisco (especie, número de individuo, año, mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro, número de huevos, depredación o saqueo de huevos, neonatos o adultos, así como al número de cría liberadas por temporada, para el año 2005.

5. Mediante oficio CONANP/UE.109/2012, de fecha nueve de agosto de dos mil doce, el Lic. Gerhard Achar Zavalza, en su carácter de Titular de la Unidad de Enlace y miembro del Comité de Información de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, convocó a la Décima Sesión Ordinaria 2012, a celebrarse el día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, en la Oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en Camino al Ajusco número 200, cuarto piso, ala sur, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, México, Distrito Federal, Código Postal 14210.

6. El día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, se celebró la DECIMA SESIÓN ORDINARIA 2012, DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS, en la que se discutió, confirmó y aprobó mediante acuerdo **CI.CONANP.I.12.27** que esta dependencia no cuenta en sus archivos con la información requerida para el año 2005.

CONSIDERANDO

I. Que este Comité de Información, se encuentra integrado por: Lic. Raúl Barrientos Abarca, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Lic. Luis Armando Ibarrola Covarrubias, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y Lic. Gerhard Achar Zavalza, Titular de la Unidad de Enlace, nombrado por el Titular de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, M. en C. Luis Fueyo Mac Donald, mediante oficio número F00.-389, de fecha 08 de septiembre del 2010, y la presente resolución emana de la Décima Sesión Ordinaria 2012, celebrada el día veinte de agosto de dos mil doce, a las dieciséis horas, misma que fue convocada mediante el oficio CONANP/UE.109/2012, de fecha nueve de agosto de dos mil doce, y que dentro de sus atribuciones se encuentra la de confirmar, modificar o revocar la clasificación de la información hecha por los titulares de las unidades administrativas de la dependencia o entidad, en los términos establecidos por el artículo 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, de su Reglamento.

II. Que conforme a lo dispuesto por el artículo 29, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, es atribución del Comité de Información, realizar las gestiones necesarias para localizar los documentos administrativos en los que conste la información solicitada.

III. Que el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental establece que las dependencias únicamente están obligadas a entregar documentos que se encuentren en sus archivos.

IV. Que el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, señala que: "Cuando los documentos no se encuentren en los archivos de la unidad administrativa, ésta deberá remitir al Comité de la dependencia o entidad la solicitud de acceso y el oficio en donde lo manifieste. El Comité analizará el caso y tomará las medidas pertinentes para localizar, en la dependencia o entidad, el documento solicitado y resolverá en consecuencia. En caso de no encontrarlo, expedirá una resolución que confirme la inexistencia del documento solicitado.


V. Que el Comité de Información en la Décima Sesión Ordinaria 2012, de fecha veinte de agosto de dos mil doce, discutió, confirmó y aprobó la inexistencia de información relativa a los resultados detallados de las temporadas de anidación de tortugas marinas en el campamento tortuguero Chalacatepec Jalisco (especie, número de individuo, año, mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro, número de huevos, depredación o saqueo de huevos, neonatos o adultos, así como al número de cría liberadas por temporada, para el año 2005, contenida en el oficio F00/DGOR/DEPC/277/12, emitido por el Biól. Oscar Ramírez Flores, en su carácter de Director de Especies Prioritarias para la Conservación, a la solicitud de referencia, mediante el acuerdo **CI.CONANP.I.12.27**, por lo que en consecuencia, y con fundamento en los artículos: 29 fracción III y IV, 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 70 de su Reglamento, han decidido emitir los siguientes:

RESOLUTIVOS


PRIMERO.- Se confirma la inexistencia de información relativa a los resultados detallados de las temporadas de anidación de tortugas marinas en el campamento tortuguero Chalacatepec Jalisco (especie, número de individuo, año, mes y día de anidación, zona de anidación, estación norte o sur y kilómetro, número de huevos, depredación o saqueo de huevos, neonatos o adultos, así como al número de cría liberadas por temporada, para el año 2005, contenida en el oficio F00/DGOR/DEPC/277/12, emitido por el Biól. Oscar Ramírez Flores, en su carácter de Director de Especies Prioritarias para la Conservación, a la solicitud de información 1615100020112.

SEGUNDO.- Se solicita tener por cumplida la obligación de acceso a la información contemplada en el Artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Así lo resolvió por unanimidad, el Comité de Información, de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas, el veinte de agosto de dos mil doce.



LIC. SOFÍA GABRIELA HERNÁNDEZ CORREA
SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE
INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE
ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.



ARQ. HÉCTOR HERNÁNDEZ SÁNCHEZ
SUPLENTE DEL TITULAR DEL ÓRGANO
INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



LIC. GERHARD ACHAR ZAVALZA
TITULAR DE LA UNIDAD DE ENLACE DE LA COMISIÓN
NACIONAL DE ÁREAS NATURALES PROTEGIDAS.